



Resolución Directoral

Santa Anita, 13 de julio de 2016

VISTO:

El Expediente N°16-061644-002, que contiene el Oficio N°348-DG-116-OP-HHV-2016, emitido por la Oficina de Personal del Hospital Hermilio Valdizán; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, se establece la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, definiéndola como la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, redes y micro redes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y Gobiernos Regionales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 041-2014-SA, se definen las metas institucionales, indicadores de desempeño y los compromisos de mejora de los servicios a cumplir para recibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo citado en el párrafo precedente establece que se suscribirán Convenios de Gestión entre el Titular del Ministerio de Salud con los Presidentes de los Gobiernos Regionales, o con el Jefe del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, o con el Jefe del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 116-2014-EF, se aprueba los criterios técnicos, aplicación e implementación de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios en el marco del artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 116-2014-EF, las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud o las que hagan sus veces, Redes de salud o su equivalente, Hospitales e Institutos Especializados, y el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, entre otros puntos, deberán enviar al cierre del periodo de evaluación al Ministerio de Salud, la Resolución Directoral o Jefatural que aprueba la nómina del personal de la salud beneficiario de la entrega económica anual por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, de acuerdo a los criterios técnicos establecidos en el artículo 5° de la mencionada norma;

Que, en ese contexto, a través del documento del visto la Jefa de la Oficina de personal del Hospital Hermilio Valdizán, presenta el listado nominal del personal de la salud comprendido dentro de los alcances de lo señalado en los artículos 3° y 5° del Decreto Supremo N° 116-2014-EF; por lo cual, resulta necesario aprobar el mismo para la entrega económica anual por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, una vez concluida la evaluación realizada por el Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 041-2014-SA;

Con el visado de la Jefa de la oficina de Personal, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Hermilio Valdizán;

...//

//...

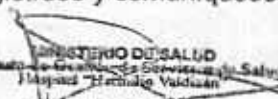
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 041-2014-SA que define las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, a cumplir para recibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo 1153; el Decreto Supremo N° 116-2014-EF, que aprueba los criterios técnicos, aplicación e implementación de la asignación por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Listado Nominal del Personal de la Salud Beneficiario por el Cumplimiento de las Metas Institucionales, Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los Servicios", que en anexo forma parte de la Presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Personal del Hospital Hermilio Valdizán, remita a la Oficina de Recursos Humanos del Instituto de Gestión de Servicios de Salud- IGSS la presente Resolución y su anexo.

Regístrese y comuníquese.


INSTITUTO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital Hermilio Valdizán
Dr. Carlos Alberto Sarmiento Castillo
DNI N° 70554001
C.M.N. N° 10554-AN-2014



Distribución:
() DG
() ORRHIGSS
() Archivo